



RESOLUCIÓN C.D.F.T. N° 076/2024 NEUQUÉN, 27 de agosto de 2024.

VISTO:

La propuesta de modificación del Reglamento de Tesinas Resolución CDFT N°069/2013 y su modificatoria Resolución CDFT N°046/2023, y;

CONSIDERANDO:

Que la propuesta de modificación fue presentada por la Dirección de Administración Académica a partir del análisis de la última modificación del reglamento de tesina, donde observara que quedó pendiente la adecuación al Reglamento de Administración Académica para Carreras de pregrado y carreras de grado de la UNCO aprobado por Ordenanza N° 273/2018 y su modificatoria Ord. N° 990/2022;

Que asimismo, y para contar con un texto unificado en una nueva Resolución que apruebe el Reglamento de Tesinas de la carrera Licenciatura en Turismo, Plan de Estudios Ord.N°624/96 y Reordenamiento Ord. N°456/99, se recomienda la derogación de la Resolución CDFT N°069/2013 y 046/2023;

Que la Secretaría Académica intervino en el tema y avala las modificaciones propuestas en sintonía con la normativa vigente;

Que la Comisión de Docencia y Asuntos Estudiantiles emitió despacho recomendando: "aprobar la Propuesta de modificación del Reglamento de Tesina de la Licenciatura en Turismo, aprobado por Resolución CDFTN°069/2013, teniendo en cuenta algunas recomendaciones";

Que el Consejo Directivo en sesión ordinaria de fecha 09 de agosto de 2023, trató y aprobó el despacho por unanimidad;

Por ello:

EL CONSEJO DIRECTIVO DE LA FACULTAD DE TURISMO R E S U E L V E:

ARTÍCULO 1º: DEROGAR las Resoluciones CDFT Nº 069/2013 y N°046/2023.

ARTÍCULO 2º: APROBAR el Reglamento de Tesinas de la carrera Licenciatura en Turismo, Plan de Estudios Ord. Nº624/96 y Reordenamiento Ord. Nº 456/99, que figura en el Anexo Único de la presente.

ARTÍCULO 3º: REGISTRAR, comunicar y posteriormente archivar.





RESOLUCIÓN C.D.F.T. N° 076/2024 NEUQUÉN, 27 de agosto de 2024.

ANEXO UNICO

REGLAMENTO DE TESINAS: LICENCIATURA EN TURISMO

CAPÍTULO I: sobre las Tesinas.

ARTÍCULO 1º: Definiciones generales y alcances de las tesinas.

Las tesinas serán desarrolladas por los estudiantes como trabajo final para acceder al grado de Licenciado en Turismo de la Universidad Nacional del Comahue. Las tesinas son trabajos de investigación originales de carácter individual, que deberán poner en evidencia los saberes propios de quién aspira a un título de grado: diagnosticar, investigar y producir. Este trabajo final es una instancia integradora de los conocimientos y habilidades adquiridas por el estudiante durante la licenciatura. La tesina debe cumplir con requisitos de comunicación académica, correcta ortografía, redacción, edición, citado, estructura argumental, calidad técnica y referencia a fuentes.

CAPÍTULO II: del Seminario Taller para la Elaboración de Tesinas.

ARTÍCULO 2º: El estudiante podrá realizar un Seminario-Taller de Tesinas. La función de éste será orientar al estudiante durante la preparación del plan de tesina, ya que es la etapa de mayor dificultad por la que atraviesan los estudiantes. El rol de los docentes a cargo del mismo es asistir a los estudiantes a seleccionar una problemática, identificar el tipo de información necesaria para trabajar con la problemática, definir el problema/objetivo de la investigación/trabajo, seleccionar la metodología y bibliografía adecuada (incluyendo sugerencias de cómo y dónde buscar e incluso, de acuerdo al plan de tesina, sugerencias acerca del perfil que debiera tener el director/a).

La asistencia al taller será optativa, de carácter grupal y la frecuencia de reunión será de un encuentro semanal de 2 horas durante dos meses. (16 h).

La inscripción la realizará el estudiante en la Dirección de Alumnos de la Facultad de Turismo. Para participar en el Seminario Taller para la elaboración de Tesinas el estudiante deberá tener acreditado el cursado de todas las asignaturas y cursos especiales de la carrera hasta cuarto año, inclusive.

CAPÍTULO III: de la Dirección de la tesina

ARTÍCULO 3º: Para el desarrollo de la tesina, el estudiante deberá elegir un Director/a y también puede contar con un Codirector/a. Uno de ellos debe ser docente de la Universidad Nacional del Comahue.

ARTÍCULO 4°: Condiciones para la elección de Director/a de la tesina

- a) ser o haber sido profesor de la Universidad Nacional del Comahue o de otra universidad nacional; o
- b) pertenecer a la carrera de investigador de CONICET u organismo equivalente; o





RESOLUCIÓN C.D.F.T. N° 076/2024 NEUQUÉN, 27 de agosto de 2024.

- c) haber actuado como Codirector/a de un trabajo final de carrera, tesis o tesina; o
- d) ser auxiliar de docencia con título de posgrado (maestría y/o doctorado) y/o categoría III del Programa de incentivos a docentes investigadores o equivalente
- e) El/la director/a podrá dirigir hasta tres (3) tesinas simultáneamente

ARTÍCULO 5°: En caso de existir Codirector/a éste podrá ser:

- a) docente que reúna alguna de las condiciones establecidas en el artículo anterior; o
- b) estudiante avanzado de una carrera de posgrado y tener antecedentes en investigación de por lo menos (3) tres años en la temática motivo de la tesis o trabajo final; o
- c) especialista destacado con reconocido prestigio e idoneidad demostrada a consideración del Decano/a de la Facultad.
- d) el/la Codirector/a podrá codirigir hasta tres (3) tesinas simultáneamente

ARTÍCULO 6°: Serán funciones del director/a de la Tesina:

- a) Asesorar al candidato en la elaboración del Plan de la Tesina.
- b) Orientar al candidato acerca de la concepción epistemológica y la metodología de investigación más adecuadas para el mejor desarrollo de la elaboración de la Tesina.
- c) Presentar al Director/a del Departamento de mayor afinidad disciplinar con el tema elegido, una nota de "aceptación y aprobación" del Plan de Tesina, acreditando que la misma cumple con los requisitos previstos en el artículo 11. En la misma nota también se expresarán las apreciaciones sobre el tema y la significación del mismo.
- d) Evaluar periódicamente el avance de la investigación y supervisar el cumplimiento de este reglamento por parte del aspirante.
- e) Presentar al Director/a del Departamento el trabajo de tesina concluido elevando una "Carta de aprobación del Director/a", según el modelo del Anexo II del presente Reglamento, para hacer constar que el/la estudiante ha cumplido con los requisitos establecidos. Podrá incluir sus consideraciones sobre el método elegido y los resultados obtenidos,

ARTÍCULO 7º: En caso de existir, serán funciones del Codirector/a de la Tesina, las mismas que las explicitadas para el/la directora/a.

ARTÍCULO 8º: Los estudiantes podrán solicitar el cambio de Director/a o de Codirector/a de Tesina, sólo en una oportunidad y en casos debidamente justificados. El cambio de Director/a o Codirector/a, no podrá solicitarse después de transcurridos seis (6) meses de la presentación del Plan de Tesina al Departamento. La solicitud de cambio, explicitando las razones que lo fundamentan, se presentará a la Dirección de Departamento respectivo, quien confirmará la pertinencia académica del reemplazo. Mediante Disposición, solicitando al Decano/a que emita Resolución aprobando el reemplazo de Director/a y/o Codirector/a.





RESOLUCIÓN C.D.F.T. N° 076/2024 NEUQUÉN, 27 de agosto de 2024.

ARTÍCULO 9º: El/la Director/a y Codirector/a de la tesina, no podrán formar parte del Tribunal Evaluador pero podrán intervenir en el momento de la discusión de la nota final, con voz pero sin voto, si hubieran estado presente durante el desarrollo de toda la exposición de manera presencial o virtual

CAPITULO IV: del Plan de Tesina.

ARTÍCULO 10º: Para iniciar la tesina, los estudiantes deberán presentar el Plan de Tesina aprobado por el Director/a de la misma acompañado de los antecedentes y nota de aval del Director/a y del Codirector/a, en caso de que lo hubiera. Para presentar el Plan de Tesina, el estudiante deberá tener acreditado el cursado de todas las asignaturas y cursos especiales de la carrera, hasta el cuarto año inclusive.

ARTÍCULO 11°: La formulación del plan de tesina, remitido en formato digital, incluirá: (Anexo V del presente reglamento)

Portada:

- a) Nombre del estudiante, número de legajo y número de Documento Nacional de Identidad
- b) Nombre del Director/a de Tesina (y Co-director si lo hubiera)
- c) Carrera
- d) Título de la Tesina
- e) Fecha de presentación del plan de tesina.
- f) Se realizará entrega en formato digital.

Contenido del Plan:

- I. Definición del tema y planteamiento del problema de investigación: deberá expresar claramente el tema de investigación, plantear el problema de investigación, su delimitación y justificación, proporcionando los elementos que hacen que el tema propuesto sea relevante para su área de estudio.
- II. Definición de objetivos: Objetivo general y objetivos específicos
- III. Marco Teórico Referencial preliminar.
- IV. Metodología de trabajo propuesta: Se deberá identificar y definir las fases del proyecto, tales como: diseño de la investigación, recopilación de la información, procesamiento de datos, experimentación, entre otros.
- V. Programa o calendario de actividades: El trabajo a realizar se deberá desglosar en actividades particulares, señalando las fechas de inicio y terminación de las mismas.
- VI. Bibliografía inicial: Se deberá indicar las fuentes bibliográficas o documentales pertinentes al tema propuesto.

ARTÍCULO 12°: Una vez recibido el Plan de Tesina en el Departamento docente correspondiente, el Director/a del mismo analizará y supervisará la pertinencia académica en conjunto con el Director/a de la tesina, teniendo en cuenta la temática a desarrollar.





RESOLUCIÓN C.D.F.T. N° 076/2024 NEUQUÉN, 27 de agosto de 2024.

Asimismo, ambos observarán el cumplimiento de los requisitos formales previstos en el artículo 11 de la presente normativa.

ARTÍCULO 13º: Una vez confirmada la vinculación o pertinencia académica del Director/a y Codirector/a de la Tesina con el tema, y chequeados formalmente los requisitos del artículo 11, el Director del Departamento emitirá una disposición solicitando al Decano/a que emita Resolución aprobando el Plan de Tesina y del Director y Codirector, en caso de que lo hubiera y su posterior notificación al estudiante del Art. 41º de la Ord. 273/2018-990/2022.

CAPITULO V: del desarrollo de las Tesinas.

ARTÍCULO 14°: Los estudiantes podrán acreditar - si el plan de tesina lo requiere - una experiencia de campo de al menos el 20% (32 h) de las horas totales del tiempo para la realización de la Tesina (según plan de estudio aprobado por ordenanza 0624/96 y mod. 456/99) en el ámbito de aplicación de su trabajo de investigación, mediante certificación de la institución/organización respectiva, que deberá ser adjuntado como anexo de su Tesina

ARTÍCULO 15º: El informe final deberá tener un mínimo de 20.000 palabras y ser presentado en formato A-4, con letra tamaño 11.

ARTÍCULO 16°: Será requisito para entregar la tesina concluida, la aprobación de todas las asignaturas y cursos especiales de la carrera. La Dirección de Administración Académica extenderá la certificación correspondiente.

ARTÍCULO 17º: El Departamento que corresponda solicitará al estudiante la presentación de la tesina en formato electrónico, vía e-mail, que luego enviará al tribunal evaluador propuesto por la Dirección Departamental en el mismo formato. Una vez evaluada por el tribunal evaluador, se solicitará al tesista la presentación en formato digital de la tesina en formato PDF.

ARTÍCULO 18°: El plazo final para la entrega definitiva de la Tesina será de 1 (un) año desde la fecha de notificación al estudiante de la Resolución del Decano que apruebe su Plan de Tesina. Este plazo es prorrogable por un año más a partir de su vencimiento del plazo original con el aval del Director/a de la tesina, en cuyo caso el estudiante deberá solicitar la prórroga al Consejo Directivo. Este aspecto será tenido en cuenta al momento de la evaluación final de la Tesina

CAPITULO VI: de la evaluación de las Tesinas

ARTÍCULO 19°: El Departamento dispondrá de cuarenta y ocho horas (48) - a partir del momento que el estudiante haya presentado la Tesina para su Defensa- para elevar su





RESOLUCIÓN C.D.F.T. N° 076/2024 NEUQUÉN, 27 de agosto de 2024.

propuesta de Tribunal evaluador al Consejo Directivo a través de la Secretaría Académica.

ARTÍCULO 20: El Tribunal evaluador estará formado por dos integrantes titulares, y un suplente, que podrán ser docentes, investigadores y/o profesionales con título de grado o posgrado con formación en el área disciplinar pertinente. Al menos un integrante del Tribunal Evaluador debe ser Profesor/a de la carrera que acredite la Tesina, quien oficiará como Presidente del Tribunal. Se acepta la presencia virtual de dichos miembros. El Director/a de la tesina deberá sugerir un miembro del tribunal evaluador.

ARTÍCULO 21º: El Consejo Directivo, notificará la Resolución que designa al Tribunal evaluador, al Director/a del Departamento y a la Dirección de Administración Académica.

ARTÍCULO 22°: A partir de la designación del Tribunal evaluador, éste tendrá un plazo de 30 días hábiles para la corrección del trabajo, que deberá llevar a cabo considerando la Ficha Individual de Evaluación de Tesina - (Anexo III - PREDICTAMEN) cuyos resultados posibles serán los siguientes:

- a) Aprobado: se considera que está en condiciones de ser defendido.
- b) Aprobado con correcciones: el Tribunal Evaluador informa que el estudiante deberá realizar correcciones de forma o contenido. El estudiante deberá remitir las correcciones realizadas en un plazo de 30 (treinta) días corridos desde la fecha de notificación. El Tribunal Evaluador emitirá un nuevo predictamen, en un plazo máximo de 30 (treinta) días corridos desde la recepción del nuevo trabajo. En caso que el estudiante no cumpla con los plazos estipulados, el trabajo final se considera desaprobado.
- c) Desaprobado: se considera que el planteo de la problemática y/o el desarrollo del trabajo no son pertinentes o no reúnen las condiciones para ser aprobada con correcciones o que no se realizaron las correcciones mayores sugeridas en la instancia anterior de ser considerada "aprobada con correcciones". El estudiante debería presentar una nueva propuesta de trabajo final de carrera, tesis o tesina para reiniciar el ciclo

En caso de diferencias insalvables entre los evaluadores en la valoración del trabajo de tesina, deberán reunirse y construir un mismo predictamen.

ARTÍCULO 23°: La ficha mencionada, predictamen, debe ser remitida al Departamento correspondiente para notificación del estudiante. Si el Tribunal evaluador considera que la tesina está en condiciones de ser defendida, se podrá constituir la mesa examinadora en un plazo de siete (7) días. La fecha para la defensa de la tesina será notificada al estudiante, al Director/a y a la Dirección de Administración Académica a través del Departamento correspondiente.

El estudiante, una vez notificado por el Departamento de la fecha de evaluación de tesina, deberá inscribirse en la Dirección de Alumnos







RESOLUCIÓN C.D.F.T. N° 076/2024 NEUQUÉN, 27 de agosto de 2024.

ARTÍCULO 24°: El Tribunal evaluará la Tesina con nota de 0 a 10 y si lo creyera necesario, podrá recomendar la publicación de la misma. La nota mínima para que la Tesina sea aprobada es de 7 (siete) puntos. Los criterios de evaluación para la asignación de la calificación definitiva en la Defensa de la Tesina se centrarán en: la opinión del Director/a respecto del trabajo realizado, la Tesina en sí, y la defensa de la misma ante el tribunal correspondiente. La evaluación final deberá contar con la aprobación de la mayoría de los miembros del Tribunal evaluador. En caso de empate el presidente del Tribunal tendrá voto doble. El Tribunal evaluador asentará en un *Acta de Evaluación* (según Anexo IV del presente reglamento) los fundamentos del dictamen, que serán elevados para su aprobación a la Secretaría Académica de la Facultad, a través de la Dirección de Administración Académica la que se adjuntará al Acta de examen, donde consta la calificación numérica





RESOLUCIÓN C.D.F.T. N° 076/2024 NEUQUÉN, 27 de agosto de 2024.

ANEXO I:

"Modelo de nota director/a y/o co-director/a de la tesina"

El director/a de la tesina	, considera
que el plan de tesis denominado_	
del/la estudiante	, cuyo DNI es reúno
requisitos mínimos y la estructur	académica básica para ser presentado en e
Departamento	
1. Autorizado el día del	es dede
2. Nombre y firma	





RESOLUCIÓN C.D.F.T. N° 076/2024 NEUQUÉN, 27 de agosto de 2024.

ANEXO II

Carta de aprobación del director de Tesina para la defensa

	Nombre y firma
Autorizado el día del mes de	de
Consideraciones	
presentado y defendido ante un jurado.	structura academica basica para ser
El director de la tesina que el trabajo reúne requisitos mínimos y la e	





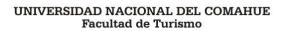
RESOLUCIÓN C.D.F.T. Nº 076/2024 NEUQUÉN, 27 de agosto de 2024.

ANEXO III FICHA INDIVIDUAL DE EVALUACIÓN DE TESINA: PREDICTAMEN (PRESENTACIÓN PREVIA A LA DEFENSA ORAL)

Fecha: Lug	gar:	Hora:			
Director de Tesina: Co-Director de Tesina:					
Nombre de la Tesina:					
Tesista:	DNI N°:	Leg.:			
CRITERIOS DE EVALUACIÓN	N CALIFICACIÓN*	JUSTIFICACIONES			
Definición del tema y planteamiento del problema de investigación					
Encuadre Teórico					
Consistencia Metodológica					
Pertinencia de las conclusiones					
Bibliografía					
*Calificación: Se indicará si es Aprobado, Aprobado con correcciones o Desaprobado					
Ejes o temas sobre los que el jurado considera que se debe abordar en la defensa					
••••••	•••••••••••••••••••••••••••••••••••••••				
JURADO EVALUADOR:					



Fecha:





Hora:

RESOLUCIÓN C.D.F.T. N° 076/2024 NEUQUÉN, 27 de agosto de 2024.

ANEXO IV ACTA DE EVALUACIÓN DE LA DEFENSA DE TESINA

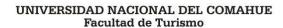
Lugar:

Director de Tesir Co-Director de T					
Nombre de la Te	sina:				
Tesista:		DN	I N°:		Leg.:
CRITERIOS D	E EVALUACIÓ)N	NOTA		
Defensa Oral					
Relevancia del T	l'ema			1	
Consistencia Me	todológica				
Grado de Origin	alidad			1	
Encuadre Teóric	0				
Utilización y Ap	ortes Bibliográfic	cos			
Presentación For	rmal				
Aportes Académicos y Profesionales					
CALIFICACIÓ	ON DEFINITIVA	1			
Sobresaliente	Distinguido	Muy Bue	no	Bueno	Desaprobado
(10)	(9)	(8)		(7)	(0-6)
IUSTIFICACIÓ		MEN			
Vocal Firma y Aclaraci	ión	Voo Firma y A		ı Fi	Presidente rma y Aclaración



Fecha:

Director de Tesina:





RESOLUCIÓN C.D.F.T. N° 076/2024 NEUQUÉN, 27 de agosto de 2024.

Hora:

ANEXO V

"Planilla de requisitos que debe contener el plan de tesina a ser contemplado por el director del departamento"

Lugar:

Co-Director de Tesina:				
Nombre de la Tesina:				
Γesista: DNI N:		Leg.:		
Requisito presentación Plan de Tesi	na	Presenta / No Presenta *		
Portada (estudiante, director y Co, carrera, títi de presentación)	ılo, fecha			
Definición del tema y planteamiento del prob	lema			
Definición de objetivo general y específicos				
Marco teórico - Referencial preliminar				
Metodología de trabajo propuesta				
Programa o calendario de actividades				
Bibliografía inicial				

DIRECTOR DE DEPARTAMENTO:

^{*}En caso de que el director del Departamento encuentre que alguno de los requisitos no se encuentre presente en el plan, se le otorgará al estudiante 60 días para completar y volver a entregar, notificándolo a él y a su director, vía correo electrónico.